Núm. 2023-4964

VILLEL

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villel para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

EGINDO DE GNOTOG		
Capítulo	Concepto	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL	70.000,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	168.500,00
III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
VI	INVERSIONES REALES	176.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000,00
TOTAL GASTOS		428.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
I	IMPUESTOS DIRECTOS	112.000,00
ll	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
III	TASA, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	44.100,00
IV	TRANFERENCIAS CORRIENTES	142.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	26.900,00
VI	ENAJENACIÓN EN INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		428.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) Personal Funcionario Interino
- 1 plaza de Secretaría-Intervención Grupo A1 Nivel 26.
- B) Personal Laboral Indefinido
- 1 plaza de Limpieza del Centro de Salud a media jornada.
- 1 plaza de Limpieza del Ayuntamiento y Escuela municipal a media jornada.
- C) Personal Laboral Temporal
- 2 plazas de Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

El Alcalde, D. José María Pérez Serrano.